

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez

Pereira, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 66001310300420180038101

Proceso: Acción Popular

Demandante: Juan David Morales

Demandado: Banco GNB SUDAMERIS

Del estudio preliminar que se realiza al presente asunto, encuentra la Sala que no es posible en este momento proceder al trámite que fuere de rigor, ya que con vista en el plenario, se torna indispensable:

1. Solicitar del juzgado de primer grado se sirva dejar plena constancia en el expediente del número de estado y fecha en que fue notificada por ese medio la sentencia dictada el 15 de enero del presente año, ya que el documento en el que debía registrarse tal hecho presenta omisión de ambos datos¹, necesarios, por demás para verificar la oportuna impugnación y el conocimiento de la contraparte sobre el proferimiento del respectivo fallo.
2. Del mismo modo, deberá el juzgado, previa a la concesión del recurso elevado, resolver sobre las peticiones de adición y aclaración de la sentencia, y petición de pruebas elevadas por el actor popular y el coadyuvante luego de pronunciado el fallo de primer grado, mediante escrito radicado al unísono el día 21 de enero último².

¹ Cuaderno Primera Instancia, Archivo PDF 06, folio 8 digital

² Cuaderno Primera Instancia, Archivo PDF 07, folio 8 digital

Por tanto, se torna indispensable, disponer la devolución del presente expediente al Juzgado Cuarto Civil del Circuito local, para que se provea sobre el particular.

Por secretaría, óbrese de conformidad y realícense las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La Magistrada,



ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
20-04-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO